



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **125** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 20 ARR 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 106-2018-GR APURIMAC/GR de fecha 23 de marzo de 2018, Informe N° 192-2018-GRAP/07/DR.ADM de fecha 14 de marzo del 2018; Informe N° 095-2018-GR.APURIMAC/CAFAE-P, de fecha 13 de marzo del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 14 de marzo del 2016; Oficio N° 13-ST.GOB.REG.APURIMAC de fecha 22 de febrero del 2018; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, establece entre otros, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) está integrado por un representante del titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores titulares e igual número de representantes suplentes, en representación del organismo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, precisa que, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/03/2016, se constituyó, con efectividad por un periodo de dos (02) años, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 095-2018-GR.APURIMAC/CAFAE-P de fecha 13/03/2018, el Presidente del CAFAE, comunicó al Gobernador Regional de Apurímac la conclusión del periodo de Designación de miembros de CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac; conforme al Decreto Supremo Nro. 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas que deben ajustarse las organizaciones del sector público en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo; y conforme en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo Nro. 097-82-PCM, por lo que solicita la recomposición conforme se advierte en el Acta de propuesta de los miembros titulares y suplentes, para su designación y reconocimiento mediante acto resolutorio en la nueva estructura de los miembros del Comité;

Que, conforme a lo mencionado, es necesario constituir el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de salvaguardar el periodo de vigencia de dos (02) años de la designación de los Representantes de los Trabajadores ante dicho Comité; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, a partir de la fecha, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de dos (02) años, quedando conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares Funcionarios Designados por el Titular del Pliego		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
Lic. Lucio QUINTANA ATAÓ	Presidente	31167118
Abog. Jorge Ernesto VARILLAS CHACALTANA	Secretario	10714959
CPC Yolanda Soto Carrión	Tesorera	31012473

Miembros Titulares Representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
David TRIVEÑO PAMPAS	Miembro	31007821
Edmundo LÓPEZ VERA	Miembro	31009800
Timoteo HERMOSA CRÍALES	Miembro	31005856

Miembros Suplentes Representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
Eva GOBEA BALLÓN	Miembro Suplente	31007274
Ana HURTADO QUINTANILLA	Miembro Suplente	31006609
Paulina FÉLIX CABRERA	Miembro Suplente	31010052

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a cada uno de los Miembros Integrantes del CAFAE y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*W. Venegas*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.  
DGB/C/DRAJ.

